

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente EXP076/2015/19: Suministro e instalación de molinos de diversos tipos y pulverizador para el Centro Andaluz de Investigación Vitivinícola (CAIV) de la Universidad de Cádiz. Proyecto: Planta piloto para la gestión, valorización y control de residuos vitivinícolas y agroalimentarios. Convocatoria 2013. Subprograma de proyectos de Infraestructura Científico-Tecnológicas, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2406

1. DESCRIPCIÓN:

Se deben suministrar los siguientes componentes:

- Molino Mortero.
- Molino tipo ciclón.
- Molino de cuchillas.
- Molino de bolas planetarios.
- Pulverizador/nebulizador

Cada componente debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

Molino Mortero

Debe permitir moler en seco y en mojado.

Debe poder trabajar con volúmenes de trabajo como mínimo entre 10 y 150 mL.

Debe generar un tamaño de grano final como mínimo por debajo de las 100 micras.

Debe poseer control programable del tiempo de molienda y parada rápida del motor.

Molino tipo ciclón

Debe trabajar para triturado fino.

La molienda debe realizarse bajo corriente de aire y velocidades variables con al menos 2 posiciones de velocidad.

Debe trabajar como mínimo con tamaño de grano de partida superior a 1 mm y con tamaño de grano final inferior a 500 micras.

Debe trabajar con un número de revoluciones de trabajo entre 4.000 y 8.000 r.p.m.

Molino de cuchillas

Debe realizar una trituración rápida con piezas esterilizables en autoclave.

Debe tener como mínimo un tamaño final de grano menor de 500 micras.

Debe trabajar con un volumen máximo de muestra de al menos 250 mL.

Debe tener la posibilidad de control programable de tiempo de molienda.

Molino de bolas planetarios

Debe permitir un triturado de muestras duras, semiduras y/o quebradizas de velocidad variable. Debe incluir 3 vasos de molienda entre 25 y 500 mL de volumen.

Debe poder producir un tamaño como mínimo final de grano de muestra molida inferior a 5 micras.

El sistema de control de molienda debe permitir la aireación automatizada del espacio de molienda para enfriar el vaso, así como del control de la energía y las revoluciones a aplicar.

Pulverizador/nebulizador

Debe trabajar con batería.

Debe permitir un caudal como mínimo superior a 10 mL /min.

Debe disponer de recipiente de sustancia como mínimo de 50 mL.

Los molinos y pulverizador/nebulizador se podrán disponer en un autoportante con todos los requisitos de toma de agua y desagüe y con climatización. La inclusión del mismo se valorará como mejora. Lo que permitirá gestionar el tratamiento de los residuos de forma concentrada en los exteriores del CAIV.

Se valorarán igualmente como mejoras el suministro de vasos de molienda adicionales y de forma específica que sean de acero inoxidable, en el caso de molino de bolas planetarios y de un mortero de ágata para el molino de mortero, que permitirá el procesar un mayor número de muestras simultáneamente.

Igualmente, se valorará como mejora el suministro de una balanza analítica con precisión de al menos 0,1 mg y placa de 90 mm, que permitirá autonomía para las medidas.

2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE): No procede.

3. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL:

Centro Andaluz de Investigación Vitivinícola. Edificio de Institutos de Investigación. Calle de Servicios. Exteriores. Campus de Puerto Real. Polígono Río San Pedro. 11510 – Puerto Real (Cádiz)

4. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se podrán negociar los criterios evaluables con juicio de valor del Cuadro Resumen de Características en una única ronda de negociación, así como el mayor periodo de garantía y año adicional de mantenimiento.

5. VARIANTES: No se admiten.

6. PRESUPUESTO DE NEGOCIACIÓN.

6.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO: 52.260,00 €.

6.2. IMPORTE DEL IVA: 10.974,60 €.

6.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO: 63.234,60 €.

6.4. PRECIOS UNITARIOS, SI PROCEDE: No procede

7. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO: Dos años desde la firma del acta de recepción conforme del suministro.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía según lo indicado en los criterios de valoración del Cuadro Resumen de Características.

8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCION DEL CONTRATO: Tres semanas a contar desde el día de la firma del contrato. En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 4 de diciembre de 2015, por imperativo de la subvención otorgada. Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.

9. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Será requisito incluir manuales de funcionamiento en castellano del equipo así como sus especificaciones técnicas y formación en el manejo del mismo.

10. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA:

El suministro implica tanto la entrega como la instalación y verificación del funcionamiento de los equipos y accesorios en el lugar que se designe para ello.

La instalación será a cargo del suministrador incluido todos los materiales fungibles necesarios. La instalación incluirá una formación básica de adiestramiento a realizar en las instalaciones del CAIV.

Una vez que los equipos estén funcionando la asistencia técnica ha de estar garantizada en un plazo máximo de 48 horas, así como en caso necesarios un servicio de préstamo de componentes del equipo para restablecer el normal funcionamiento en el menor tiempo posible.

El préstamo de componentes se prolongará hasta la reinstalación de los mismos una vez reparados.

La empresa garantizará la existencia de repuestos al menos durante 5 años, debiendo éstos ser suministrados en un plazo no superior a 5 días desde su petición.

Será favorablemente valorado en la oferta la presentación de mantenimiento gratuito tras el período de garantía. No obstante, la empresa deberá acompañar en la oferta una propuesta de contrato de mantenimiento, no vinculante para la UCA, a suscribir una vez finalizado el período de garantía.

11. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

No procede.

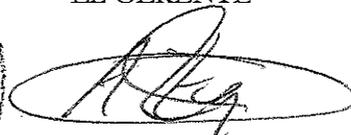
Aprobado en Cádiz, a 25 de septiembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro